



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1562-2023/UNT

Trujillo, 27 de setiembre de 2023

Visto el documento N° 81723219- expediente N° 60923219E, promovido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, sobre pago;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1085-2023-EPG/UNT., la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, solicita autorizar la programación del gasto por el monto total de S/ 1 631 560.00 soles, a favor de los docentes de la UNT, invitados locales, nacionales y extranjero, que desarrollaron cursos dirigido a los alumnos del I, III y V ciclo, en los diversos Programas de Maestría y Doctorado, durante el semestre académico 2023-I;

Que, con Informe N° 1238-2023-OPP/UP, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, informa que lo solicitado se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal económica y financiera de la Escuela de Posgrado, fuente de financiamiento, cadena funcional programática, clasificador del gasto del Año Fiscal 2023, que se indican en la parte resolutive;

Que, mediante Informe N° 372-2023-UNT/DC, la Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad, informa de la disponibilidad económica y Fuente de Financiamiento para atender dicho pedido;

Que, con Oficio N° 478-2023-DISEE, el Director de Servicios Educativos de Extensión, manifiesta que luego de la revisión y análisis del expediente y, en cumplimiento al "Reglamento para la asignación de carga académica de los docentes de la Universidad Nacional de Trujillo", Capítulo IV artículo 13°, literal 13.2, así como lo establecido en la Resolución de Consejo Universitario N° 323-2008/UNT, en donde se establecen las tasas educativas y pago docente; opina favorablemente por lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 3653-2023/UNT, el Despacho Rectoral dispone a Secretaría General emitir la resolución respectiva, de acuerdo a los informes técnicos;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60°, 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la Programación del gasto por el monto total de S/ 1 631 560.00 soles, a favor de los docentes de la UNT, invitados locales, nacionales y extranjeros, que desarrollaron cursos dirigido a los alumnos del I, III y V ciclo, en los diversos Programas de Maestría Y Doctorado, durante el semestre académico 2023-I.

2º) **EL EGRESO** que origine la presente resolución se afectará a las Partidas N° 2.1.1.9.3.4 "Asignación por enseñanza", N° 2.1.1.5.2.99 "Otras retribuciones y complementos" y N° 2.3.2.9.1.1 "Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad", cuenta N° 36.00 Escuela de Posgrado, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con el Correlativo de la Cadena Funcional Programática:

N° 035: 9002 3999999 5000670 22 048 01 10 0000613 Desarrollo de la enseñanza de Posgrado (Escuela de Posgrado).

REVISÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



Mg. ISABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
MPM.

- ESCUELA DE POSGRADO
- ARCHIVO (2)

- ÁREA REMUNERACIONES Y PENSIONES
- UNIDAD ABASTECIMIENTOS